

Miércoles, 19 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente para declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios anteriores por errores contables.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones reconocidas por errores contables producidos, según el siguiente detalle:

1º) Factura 3658, de Argaex Pirámide 2006, SL, por importe de 234,26 €, se efectúa documento contable "ADO", el 28/09/2021, al cual no se le asocia la factura del Registro de Facturas y además, se efectúa documento contable "DO", el 29/09/2021, al cual si se le asocia la factura del Registro de Facturas. Este error provoca, por un lado, que existan dos Reconocimiento de Obligaciones y una Factura que consta como sin pagar en el Registro de Facturas, cuando en realidad está pagada. Procede pues anular, el documento DO de 29/09/2021 (Asiento 3.394) y anular la factura del Registro de Facturas, al haberse pagado la misma en fecha 28/09/2021, por la Banca Pueyo (Asiento contable 3.365)

2º) Factura 1CSN21900018113 de CHC CIDE ENERGÍA, S.A, por importe de 327,09 €. Se efectúa un documento contable "DO" el 05/10/2021, asiento n.º 3.558, al cual se vincula la factura del registro de facturas y en fecha, 11/10/2021, se vuelve a efectuar un documento contable "DOP", asiento n.º 3.649. Esta duplicidad provoca, por un lado una duplicidad en el reconocimiento de la Obligación y por otro, una factura pendiente en el registro de facturas, que consta como no pagada, cuando en realidad se ha pagado por Banca Pueyo el 11/10/2016. Procede anular el documento DO y anular la factura del Registro de Facturas.

3º) Seguros Sociales Planes de Empleo Junta 2021. A fecha 31/12/2021, se efectúa documento contable "DO" por importe de 2.580,00 €, de la Seguridad Social cuota empresa Planes Empleo Junta 2021 (aplicación 24105/16000), dicho documento contable se efectúa sobre los costes de contratación que suministra la gestoría que confecciona los seguros sociales y las nóminas del personal. Cuando se paga la seguridad social, en el mes de enero de 2022, el coste real de la cuota empresa, asciende a 2.569,90 €, por alguna rectificación que



Miércoles, 19 de octubre de 2022

la gestoría ha subsanado y no ha comunicado a este Ayuntamiento, lo que provoca un saldo resultante de un derecho reconocido por importe de 10,10 € que hay que dar de baja, ya que los seguros sociales han sido pagados en su totalidad el 28/01/2022, asiento n.º 555.

4º) Seguridad Social Plan Activa 2020. Proyecto Bianual 2020/2021. En fecha 31/12/2020, se efectúa documento contable "DO", asiento n.º 4.099, por importe de 6.862,52 € sobre las previsiones del coste de Seguridad Social que supondrá en 2021 la contratación del personal con cargo a este plan en el año siguiente, 2021. Dicho documento contable fue un error expedirlo, ya que lo procedente, es incorporar el saldo resultante a 31/12, al ejercicio siguiente, mediante expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito y una vez generado el crédito ir contabilizando los costes de los seguros sociales. Se deja, como se indica, las previsiones de lo que será el coste y sobre ese "DO", al año siguiente se va efectuando el pago mensual de los seguros sociales hasta terminar las contrataciones, como son previsiones, el documento "DO" tiene un importe superior al gasto real generado en 2021, por lo que hay un exceso en el Reconocimiento del Derecho de 2.654,67 € que procede anular.

5º) Ayudas Convenio. En fecha 30/12/2020 se efectúa documento contable "DO" por importe de 210,00 €, en concepto de ayudas al convenio, asiento 3.931. En 2021, No se tiene en cuenta dicho documento y en lugar de efectuar en 2021 la fase "P" sobre dicho "DO", se efectúa un nuevo documento contable "ADO" por igual importe y concepto, asiento 650, de 08/02/2021. Existe duplicidad en el Reconocimiento de la Obligación y procede la anulación del DO de 2020, asiento 3.931.

6º) Actividades Deportivas (Activa Cultura 2020). Factura 0314. Se expide documento contable "DO" ante la presentación de la factura n.º 0314, por importe de 40,17 €, de fecha 13/10/2020, asiento n.º 2.982, en fecha 27/10/2020 se efectúa documento contable "DOP", por igual importe. Existe duplicidad en el Reconocimiento de la Obligación y procede la anulación del DO de 2020, asiento n.º 2.982.

7º) Mínimos Vitales. Se tramita ayuda de mínimos vitales, exp.898/2020 en la resolución de la ayuda se indica que el importe total asciende a 315,98€ (11 facturas de suministro eléctrico), y se efectúa documento contable "DO" con la resolución de Alcaldía de concesión. En 2021 se computan las órdenes de pago, por importe total de 315,62 €, (la resolución contenía error, ya que el importe total de la suma de las 11 de facturas de suministro eléctrico, ascendían a 315,62 €) lo que genera un saldo sobrante en el documento "DO" inicial de 2020, por importe de 0,36 € por ese error inicial contenido en la Resolución, procede la anulación de la cantidad resultante de la obligación reconocida por importe de 0,36 €.



Miércoles, 19 de octubre de 2022

Por todo lo cual, procede la anulación contable indicadas, según el siguiente resumen:

Asiento	Fecha	Aplicación presupuestaria	Importe €
3.394	29/09/2021	92000221.10	234,26
3.558	05/10/2021	165/22100	327,09
4.777	31/12/2022	24105/16000	10,10
4.099	31/12/2022	24104/16000	2.654,67
3.931	30/12/2020	22101/16200	210,00
2.982	15/10/2020	34100/22609	40,17
3.739	22/12/2020	23104/48000	0,36
		TOTAL	3.476,65

La modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores debido a comisión de los errores citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de obligaciones reconocidas en las cuantías indicadas.

Aprobado inicialmente el expediente, por mayoría absoluta, en sesión ordinaria de fecha 23/06/2022 y sometido el mismo a trámite de audiencia, mediante publicación en Boletín Oficial de la Provincia n.º 124, de fecha 30/06/2022, durante el plazo de quince días, comprendidos desde el día 1 al 21 de Julio de 2022, ambos incluidos. Por igual periodo, se sometió a trámite



Miércoles, 19 de octubre de 2022

de audiencia en el tablón de edictos de la Corporación Municipal y, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, [<http://montanchez.sedelectronica.es>], del 28/06/2022 al 27/07/2022 y a trámite de información pública, por plazo de veinte días comprendidos desde el día 01/07/2022 al 28/07/2022, ambos incluidos, por igual periodo en el tablón de edictos de la Corporación Municipal y, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal, [<http://montanchez.sedelectronica.es>], del 28/06/2022 al 27/07/2022.

Sin que durante los plazos señalados, se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, según certificación que consta en el expediente.

También se ha efectuado notificación electrónica a Argaex Pirámide 2006, SL aceptada por la misma en fecha 30/06/2022, durante el trámite de audiencia, por término de quince días, comprendidos desde el día 01/07/2022 al 21/07/2022 no se ha presentado alegación o reclamación alguna y durante el trámite de Información Pública por término de veinte días, comprendidos desde el día 01/07/2022 al día 28/07/2022, tampoco se ha presentado alegación o reclamación alguna, según certificación que consta en el expediente.

Y notificación electrónica a CHC CIDE ENERGÍA, S.A, aceptada el 05/07/2022, durante el trámite de audiencia, por término de quince días, comprendidos desde el día 06/07/2022 al 26/07/2022 no se ha presentado por la misma, alegación o reclamación alguna y durante el trámite de Información Pública por término de veinte días, comprendidos desde el día 06/07/2022 al día 2/08/2022, tampoco se ha presentado alegación o reclamación alguna, según certificación que consta en el expediente.

En virtud del acuerdo plenario de fecha 23/06/2022, queda elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión ordinaria de fecha 23/06/2022, por el que se declara la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios anteriores por errores contables producidos al contabilizar los mismos, según el detalle que se indica por un importe total de 3.476,65 euros, con la finalidad de depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, según el siguiente resumen:

Asiento	Fecha	Aplicación presupuestaria	Importe €
3.394	29/09/2021	92000221.10	234,26



Miércoles, 19 de octubre de 2022

3.558	05/10/2021	165/22100	327,09
4.777	31/12/2022	24105/16000	10,10
4.099	31/12/2022	24104/16000	2.654,67
3.931	30/12/2020	22101/16200	210,00
2.982	15/10/2020	34100/22609	40,17
3.739	22/12/2020	23104/48000	0,36
		TOTAL	3.476,65

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Montánchez, 18 de octubre de 2022
Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA

